

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 59 DE MADRID

EDICTO

En el procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 131 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 30 de enero de 2009.—Doña Begoña Álvarez García, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 59 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 131 de 2008, a instancias de “Tradingcorp, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don José Bernardo Cobo Martínez de Murguía y asistida de letrado, contra don Fabien Kamel Dib, que se encuentra en rebeldía procesal, ha procedido a dictar la presente resolución, en base al siguiente

Fallo

Que con estimación de la demanda formulada por “Tradingcorp, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don José Bernardo Cobo Martínez de Murguía, contra don Fabien Kamel Dib, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado a dejar libre y expedito y a disposición de la actora la vivienda y correspondiente plaza de aparcamiento sita en la calle Querol, número 5, primero-A, de esta ciudad, con apercibimiento de lanzamiento en fecha 5 de mayo de 2009, a las diez y treinta horas, si no lo desaloja con anterioridad.

Asimismo, debo condenar y condeno a la parte demandada a pagar a la parte actora la cantidad total de 2.733,05 euros.

Con imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Fabien Kamel Dib se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 4 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(02/1.653/09)

JUZGADO NÚMERO 65 DE MADRID

EDICTO

Doña María Elena Alonso Magaz, secretaria del Juzgado de primera instancia número 65 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancias de doña Petra Soria Ramón, se siguen autos número 1.764 de 2008, de declaración de fallecimiento de don Fidel Soria Ramón, nacido en Madrid, el día 5 de febrero de 1931, hijo de Román y de Leonisa María Jauana, y cuyo último domicilio fue en calle García Luna, número 15, bajo, letra C, de Madrid. En cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento, a quienes pudiera interesar.

En Madrid, a 21 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/1.579/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Alcalá de Henares, a 21 de noviembre de 2008.—Visto por la ilustrísima señora doña Victoria Sainz de Cueto Torres, los autos de juicio verbal número 1.293 de 2008, seguidos a instancias de doña María Nieves Alberto Iglesias, representada por la procuradora doña Raquel Vadillo Ortega, contra Mabetyts Castro Gotera, en reclamación de resolución de contratos de arrendamiento y lanzamiento del inmueble propiedad de la actora,

Fallo

Que debía estimar la demanda interpuesta por doña María Nieves Alberto Iglesias contra Mabetyts Castro Gotera, condenando

a la parte demandada a que deje libre la vivienda sita en la calle Dámaso Alonso, número 2, piso cuarto A, de no hacerlo así, y firme la sentencia, será lanzado a su costa el día 9 de diciembre de 2008, condenando igualmente al demandado a que abone al actor la cantidad de 5.740 euros, así como las cantidades que se devenguen por rentas impagadas hasta el efectivo lanzamiento, condenando también al demandado al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, en cinco días a contar desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mabetyts Castro Gotera, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Alcalá de Henares, a 28 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(02/1.446/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 2 DE FUENLABRADA

EDICTO

Doña Mónica Celada Pérez, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Fuenlabrada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 28 de 2007 (ejecución número 28 de 2008) se ha dictado el presente auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

El magistrado-juez de instrucción, don Fernando Felipe Orteu Cebrián.—En Fuenlabrada, a 24 de abril de 2008.

Parte dispositiva:

Se declara firme la sentencia dictada en esta causa, haciéndose las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente: que se requiera a don Dragos Radeanu Lucian al cumplimiento de la pena de doce días de localización permanente a que fue condenado en sentencia dictada en los presentes autos, y que deberá cumplirse, según lo previsto en el Real Decreto 515/2005, debiendo librarse a tal efecto oficio en la Oficina de Gestión de Localización Permanente.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo dispongo, mando y firmo: Fernando Felipe Orteu Cebrián, magistrado-jefe del Juzgado de instrucción número 2 de Fuenlabrada.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a don Dragos Radeanu Lucian y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Fuenlabrada, a 21 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/3.497/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 916 de 2008 se ha acordado citar a don José María Blanco López, dictándose la siguiente resolución:

Cédula de citación

El magistrado-jefe del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles ha acordado citar a don José María Blanco López, a fin de que el día 4 de marzo de 2009, a las nueve y cincuenta horas, asista en la Sala de vistas a la celebración del juicio de faltas anteriormente indicado, seguido por lesiones, en calidad de denunciante.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá imponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don José María Blanco López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 26 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/3.976/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 6 DE PARLA

EDICTO

El magistrado-jefe del Juzgado de primera instancia número 6 de Parla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio sobre reanudación del tracto número 691 de 2008, a instancias de "Stalia Real Estate, Sociedad Limitada", expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la

siguiente finca: vivienda número 10, planta primera de la casa en Pinto, calle de Amadeo I, número 4.

Linda: por su frente, con la escalera de acceso y patio general; por la derecha, entrando, con la vivienda número 11; al fondo, con la casa número 2 de la calle Amadeo I y patio general, y, por la izquierda entrando, con el patio general. Se compone de tres habitaciones, cocina y baño y ocupa una superficie de 59,60 metros cuadrados. Representa una cuota de 9 enteros 9 centésimas por 100.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

Parla, a 17 de diciembre de 2008.—El magistrado de primera instancia (firmado).

(02/1.540/09)

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

JUZGADO NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña Raquel A. Paz García de Mateos, secretaria del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 4 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento ordinario bajo el número 114 de 2008, a instancias del procurador don Domingo José Collado Molinero, en nombre y representación de "Tableros y Puentes, Sociedad Anónima", contra la orden de la Consejería de Empleo y Mujer, de 14 de mayo de 2007, número 1.125 de 2007, que inadmite por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto contra resolución de 16 de diciembre de 2003, del director general de Trabajo, y desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de 16 de diciembre de 2003, del director general de Trabajo, sobre sanción por infracción en materia de prevención de riesgos laborales, en el que por resolución del día de la fecha se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.4 de la Ley de Régimen Jurídico de lo Contencioso-Administrativo, que se emplace a la empresa "Gestión de Obras y Contratos 2002, Sociedad Limitada", por medio de edicto, a fin de que en el término de nueve días se persone, si a su derecho conviene, con abogado, con la indicación de que si se personare después del término indicado, se le tendrá por parte para los trámites no precluidos, a tenor de lo establecido en los artículos 23 y 50 de la Ley de Régimen Jurídico de lo Contencioso-Administrativo.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la empresa "Gestión de Obras y Contratos 2002, Sociedad Limitada", y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presen-

te en Madrid, a 27 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(01/423/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social del número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de Byron Javier Martínez Campuzano y don Santos Guaibe Quiñóñez Quiñóñez, contra "Proyectos y Edificaciones Jesús Guillermo, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.416 de 2008, se ha acordado citar a "Proyectos y Edificaciones Jesús Guillermo, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de mayo de 2009, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Proyectos y Edificaciones Jesús Guillermo, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 30 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.142/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social del número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Esther Gómez Zurita Rodríguez, contra "Grupo Avanza Ibérica de Gestión, Sociedad Limitada", "Atenula, Sociedad Limitada", "Servicios Empresariales de Selecciones de Personal, Sociedad Limitada", "Servicios Empresariales de Trabajo Temporal, Sociedad Limitada Laboral", "Grupo Avanza Recursos Humanos, Sociedad Limitada", "Grupo Avanza Iber-Gestión, Sociedad Limitada", "Grupo Avanza Task Force, Sociedad Limitada", "Grupo